



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.766 / 2019.

ZAPALLAR, 01 de agosto de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 532/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- Notificación a la Municipalidad de Zapallar de la Resolución N° 446-2019 de la Tesorería General de la República por la demanda realizada al proveedor DANNY ANDRES GONZALEZ ELECTRONICA Y CONTROL INDUSTRIAL EMPRESA INDIVID, Rut. 76.457.162-2, por no pago de impuestos fiscales.

DECRETO:

- 1° **PROCEDASE** al **EMBARGO** sobre las sumas de dineros que por cualquier concepto debe pagar la I. Municipalidad de Zapallar al deudor DANNY ANDRES GONZALEZ ELECTRONICA Y CONTROL INDUSTRIAL EMPRESA INDIVID, Rut. N° 76.457.162-2, que provengan de montos devengados, órdenes de compras por pagar y las facturas emitidas, hasta el monto íntegro de la cantidad demandada que al mes de Julio 2019 asciende a la suma de \$15.728.932.-
- 2° **REMITASE** tales fondos a la Tesorería Provincial de La Ligua, con domicilio en calle Portales N° 367, comuna de La Ligua, a través de vale vista a nombre de la Tesorería General de la República, Rut. N° 60.805.000-0.
- 3° **NOTIFIQUESE** por parte del Secretario Municipal, ya sea personalmente o por carta certificada del presente decreto alcaldicio al proveedor DANNY ANDRES GONZALEZ ELECTRONICA Y CONTROL INDUSTRIAL EMPRESA INDIVID, Rut. N° 76.457.162-2, con domicilio habilitado en calle Pasaje Chañarcillo N° 599, Comuna La Ligua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. FINANZAS 2019 / DA. 3766.2019

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CPL / SEC / pfc.